A-01-00015203-6/2025 ACT--0/2025

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de junio de 2025

DISPOSICION DGIyT N° 12/25 -SISTEA

VISTO:

El **TAE A-01-00015203-6/2025 "PROVISION CABLEADO PUESTO DE TRABAJO P/ ELECCIONES Res CM 248/20"**; y

Y CONSIDERANDO:

En mi carácter de Director de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de solicitar el reconocimiento del gasto correspondiente a la contratación directa de servicios de cableado, montaje de puestos informáticos, soporte técnico y provisión de cintas transportadoras para la realización del escrutinio definitivo del proceso electoral recientemente llevado a cabo.

La mencionada tarea se desarrolló entre los días 18 y 29 de mayo del corriente año, en cumplimiento de las funciones institucionales de este Consejo. La urgencia y necesidad de esta contratación se fundamenta en el adelantamiento del cronograma electoral originalmente previsto para el mes de octubre, lo cual imposibilitó iniciar un proceso de licitación formal dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente.

Dada la especificidad técnica del equipamiento requerido, el volumen de documentación a procesar y la necesidad de garantizar la seguridad, trazabilidad e integridad del procedimiento electoral, la Dirección a mi cargo se vio en la obligación de adoptar medidas inmediatas que permitieran asegurar el correcto desarrollo del escrutinio definitivo.

En virtud de lo dispuesto por la Resolución CM N.º 248/2020, y considerando el carácter excepcional y urgente de la situación descripta, solicito tenga a bien autorizar el reconocimiento del gasto por los servicios prestados.

La complejidad y extensión de estos procesos de evaluación, junto con su coincidencia en fechas con el escrutinio definitivo electoral, generaron una importante sobrecarga operativa en los recursos técnicos y logísticos de esta Dirección. Por tal motivo, resultó necesario recurrir a la contratación directa de personal y servicios para poder asegurar el normal desarrollo de los concursos sin comprometer la prestación de los servicios institucionales.

En atención a lo previsto en la Resolución CM N.º 248/2020, y en virtud del carácter excepcional y urgente de la situación descripta, solicito la autorización para el reconocimiento del gasto correspondiente.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Fnet System S.R.L. (Inv. a cotizar 885/25 y ADJ 82503/25) Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 886/25 y ADJ 82506/25), Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 888/25 y ADJ 82511/25), respectivamente por la provisión Instalaciones y desinstalación de 90 puesto de red energizados. Instalación de Vinculo FO Consejo Magistratura contra Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), Fnet System S.A. (ADJ 84225/25) Open Computación S.A. (ADJ 84222/25), Trans Industria Electrónicas S.A. (ADJ 84223/25).

La empresa Fnet System S.R.L contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 82528/25) adjuntado su presupuesto (ADJ 82540/25) y las empresas Trans Industrias Electrónicas S.A. y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 85909/25) el presupuesto de la empresa Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1 resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en el ADJ 85910/25, se adjuntó la aceptación de oferta emitida por la empresa Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1).

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe Nº 1238/25 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 620003/25 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de

la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe *"... a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, a la empresa FNET Systems S.A por el monto de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco ($ 35.645.125,00.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020..."*.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 87646/25).

Que se adjuntó el remito Nº 0004-00005884 (ADJ 95810/25) y factura Nº 0002-0000609 (ADJ 95812/25), emitidos por la empresa *Fnet System S.R.L*. En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 49/25).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 13973/25 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *"En virtud de todas las consideraciones precedentemente expuestas, constancias agregadas y antecedentes de las presentes actuaciones, luego del análisis jurídico efectuado, es opinión de esta Dirección General que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas en el último párrafo del punto IV precedente, no existirán objeciones de índole jurídica que formular, para la continuación del presente trámite..."*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto impostergable que representa la provisión Instalaciones y desinstalación de

90 puesto de red energizados. Instalación de Vinculo FO Consejo Magistratura contra Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco ($ 35.645.125,00.-) con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), por la provisión que representa la provisión Instalaciones y desinstalación de 90 puesto de red energizados. Instalación de Vinculo FO Consejo Magistratura contra Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:

Artículo 1º: Autorícese la provisión de Instalaciones y desinstalación de 90 puesto de red energizados. Instalación de Vinculo FO Consejo Magistratura contra Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma Fnet System S.R.L (CUIT 30-71023580-1), sobre factura Nº0002-0000609 por la suma de pesos treinta y cinco millones seiscientos cuarenta y cinco mil ciento veinticinco ($ 35.645.125,00.-).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

FIRMAS DIGITALES

ARAYA RAMIREZ
Gustavo Arturo
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES